

participar en otros actos que, sin desmerecer su importancia, afectan menos de lleno a los intereses del municipio.

Finalmente, el Concejal de Fiestas, Sr. Cerezo Crespo, explicó brevemente los criterios seguidos por su Delegación para la celebración del próximo día de la Candelaria, manifestando que, si bien se va a colaborar con todos los barrios, el Ayuntamiento se va a volcar especialmente con la candela del Hogar del Jubilado, en la que se harán unas migas y se repartirá vino del terreno, a lo que invitó a todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, junto con el Sr. Alcalde, CERTIFICO.

Acta de la sesión Extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 20 de Febrero de 1.992.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 20,30 horas del día veinte de Febrero de mil novecientos noventa y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria y, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde.....: D. Antonio Molina Gómez.  
Sres. Concejales....: D. Francisco Escobedo Valenzuela  
D. Francisco Cortés Guerrero  
D. Julio García Olmos  
D. Manuel Cerezo Crespo  
D. Francisco Negro Torres



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Nº 003680 - A

D. José Antonio Ruiz Reina  
D. Hilario Aranda Espejo

Faltan con excusa: D. José Sánchez Moreno  
D. José F. Molina López

Faltan sin excusa: D. Ignacio Crespo Rivera  
D. Antonio Rivera García

Secretario..... D. Rafael-Franº Guilarte Heras

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-----

### A C U E R D O S

1º) ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se presentó para su aprobación el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 1.992, a la que los miembros de la Corporación no hicieron ninguna observación, y que, por tanto, fué aprobada por unanimidad.

2º) SOLICITUD DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de solicitar de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, la concesión para la gestión indirecta, del Servicio de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, acogiéndose al Decreto de la Junta de Andalucía 202/91, de 5 de Noviembre (BOJA nº 99, de 12-11-91).

Consta en el expediente la documentación que establece el Art. 5º del mencionado Decreto, que se unirá a la solicitud.

Se abrió un breve debate en el que el Concejal de VEPSA Sr. Ruiz Reina, elogió la labor desempeñada por el Director de Radio Alhama F.M., y pidió que hasta tanto se habilitan los locales que ocupará nuevamente la radio en el edificio del Ayuntamiento, ésta se instale en Ventas para que emita desde allí.

El Sr. Alcalde manifestó, que actualmente todo el material y equipo técnico de la radio está guardado, para evitar su deterioro, durante este tiempo en que la radio no emitirá, pues esto es lo que su Director ha creído más

oportuno, aunque, como todos sabemos, Radio Aljatib de Loja está cooperando con Radio Alhama, para que desde la primera de ellas se siga manteniendo una cierta presencia de la segunda en antena.

Concluido el debate sobre este asunto, se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los ocho miembros de la Corporación asistentes a la sesión en ese momento, Acordó:

Primero.- Solicitar de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, la concesión a este Ayuntamiento del Servicio de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, para instalar una Emisora de Radiodifusión Sonora en Alhama de Granada, que tendrá ámbito Comarcal dentro de la Comarca de Alhama-Temple de Granada, ya que los demás Ayuntamientos acordaron en su día mancomunar el Servicio de Radiodifusión, renunciando a instalar ellos Emisora, acogida esta solicitud al Decreto de la Junta de Andalucía 202/91, de 5 de Noviembre.

Segundo.- Solicitar la asignación de frecuencia para dicha instalación, con una potencia suficiente para cubrir el ámbito Comarcal completo, teniendo en cuenta que los núcleos de población que debe de cubrir están muy separados entre sí, y que la orografía del terreno es muy dificultosa.

Tercero.- Que la gestión del Servicio de Radiodifusión Sonora se realizará por la propia Entidad Local, forma de gestión recogida en el Art. 85.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, presente la solicitud de Concesión del Servicio ante los órganos competentes de la Junta de Andalucía, realice cuantas gestiones sean precisas y firme cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto.- Facultar a D. Manuel Chaparro Escudero, Coordinador de la Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía, para presentar documentos y realizar las gestiones que sean precisas ante la Junta de Andalucía, en nombre y representación de este Ayuntamiento, en orden a la consecución de la concesión objeto del presente acuerdo.

3º) SOLICITUD DE SUBVENCION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.- El Concejal Delegado de Protección Civil y Seguridad Ciudadana, Sr. Cerezo Crespo, presentó al Pleno su propuesta para solicitar de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía y de otros Organismos con competencia en materia de Protección Civil, una subvención con destino al equipamiento del Servicio de Protección Civil.

Dicho Servicio, junto con la Junta Local de Protección Civil y la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, fueron creados por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Octubre de 1.991.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR Nº 003681 - A

En dicha sesión se aprobó igualmente, el Reglamento de dicha Agrupación de Voluntarios.

Con la propuesta que ahora presenta el Sr. Concejal Delegado, se pretende dotar al Servicio de Protección Civil del material necesario, para el desarrollo adecuado y eficaz de sus funciones.

La subvención que se solicita irá destinada a cubrir las siguientes necesidades:

- Vestuario.....	1.200.000.- Ptas.
- Equipamiento.....	800.000.- "
- Transmisiones.....	1.100.000.- "
- Vehículo.....	3.000.000.- "

Total.: 6.100.000.- Ptas.

La propuesta presentada se sometió a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los ocho miembros de la Corporación presentes en ese momento de la sesión, Acordó:

Primero.- Solicitar de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía y de otros Organismos con competencia en materia de Protección Civil, una subvención de 6.100.000.- Ptas. con destino a las finalidades anteriormente especificadas, en el Servicio de Protección Civil de Alhama de Granada.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada, y a otros Organismos competentes en materia de Protección Civil.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos Convenios y documentos sean precisos y realice cuantas gestiones sean necesarias, en derecho, para la efectividad del presente Acuerdo.

4º) CESION DE TERRENOS PARA LA OFICINA COMARCAL DE AGRICULTURA.- Se presentó por el Sr. Alcalde el expediente incoado para ceder gratuitamente, previa segregación, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, un solar de 200 m<sup>2</sup> en la C/ Federico García Lorca de la "Urbanización Moro" de esta localidad, para la construcción de un edificio administrativo que será sede de la nueva Oficina Comarcal de Agricultura.

Dicho solar se segregará de la finca propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, procedente de la segregación, donación y cesión, otorgada por D. Antonio Moro Fernández, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, ante el Notario de esta Ciudad D. Mauricio Pardo Morales, en

virtud de Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de Octubre de 1.981, y que se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad con el Nº 8.529, tomo 188, libro 68, folio 90, inscripción 1ª.

Considerando que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del Municipio.

Visto el Art. 79.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y Arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y evacuado Informe por el Secretario, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los ocho miembros de la Corporación presentes en ese momento de la sesión, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que establece el Art. 47.3.11 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Acordó:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Provincial en Granada, un solar de 200 m<sup>2</sup>, ubicado en la C/ Federico García Lorca, S/N de la "Urbanización Moro" en Alhama de Granada, calificado como bien patrimonial de propios, con destino al fin exclusivo de construir el edificio que albergue la nueva Oficina Comarcal de Agricultura, previa segregación de la finca municipal descrita en la parte dispositiva del presente Acuerdo.

El cumplimiento exacto del fin y destino del solar cedido se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, transcurrido el plazo de cinco años, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditados, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

Segundo.- Que se someta el expediente a información pública, por plazo de 15 días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Que se dé cuenta al Organo de la Junta de Andalucía que tenga conferida la competencia.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el Art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sin que el Organo competente de la Junta de Andalucía haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada, así como firme cuantos otros documentos sean precisos y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en Granada.

4º) CESION DE TERRENOS PARA LA OFICINA COMARCAL DE AGRICULTURA. Se presenta por el Sr. Alcalde el expediente incoado para ceder gratuitamente, previa segregación, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, un solar de 200 m<sup>2</sup> en la C/ Federico García Lorca de la "Urbanización Moro" de esta localidad, para la





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR Nº 003682 - A

59) SOLICITUD DE AYUDAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES 1.992.- Al comenzar el debate sobre este punto, llega el Concejal Sr. Aranda Espejo, hasta este momento ausente, quien pasa a formar parte de la sesión, ocupando su lugar en el seno de la Corporación.

El Pleno Municipal pasó a deliberar sobre los expedientes tramitados para solicitar Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales, acogidas a la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de 10 de Enero de 1.992, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 1.992 (BOJA Nº 8 de fecha 28-01-92).

Los expedientes objeto de aprobación son los siguientes:

- Mantenimiento del Taller Ocupacional, con un presupuesto de 4.885.885.- Ptas.
- Programa de Escuela de Padres, con un presupuesto de 768.000.- Ptas.
- Programa de Gimnasia Rehabilitadora 3ª Edad, con un presupuesto de 1.050.000.- Ptas.
- Programa de Atención al Menor, con un presupuesto de 870.000.- Ptas.

Abierto el debate, el portavoz de VEPSDA, Sr. Ruiz Reina, pidió que se solicite una subvención, para que una persona preste el servicio de ayuda a domicilio en Ventas de Zafarraya, para algunos vecinos de dicho núcleo que están muy necesitados de dicho servicio.

El Sr. Alcalde contestó que las ayudas a domicilio no se solicitan a través de los programas de ayudas públicas del I.A.S.S., sino que dependen de Diputación Provincial, que es quien las gestiona, y se ofreció para resolver el problema planteado por el Sr. Ruiz Reina, ante dicho Organismo.

El asunto se pasó seguidamente a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, Acordó:

Primero.- Aprobar los anteriores expedientes de solicitudes de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Asuntos Sociales, acogidas a la Orden citada, las Ayudas Públicas relacionadas anteriormente, con los presupuestos así mismo citados.

Tercero.- Remitir el presente Acuerdo, junto con los expedientes, a la Gerencia Provincial en Granada del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

6º) OPERACION DE TESORERIA 1/92.- Por el Sr. Alcalde se presentó al Pleno la propuesta de formalizar una Operación de Tesorería, mediante Póliza de Crédito y/o Póliza de Préstamo, de 30.000.000.- Ptas., a fin de proceder a cancelar sendas Operaciones de Tesorería anteriores, que por cuantía de 20.000.000.- Ptas. y 10.000.000.- Ptas., tiene formalizadas este Ayuntamiento con la Caja Rural de Granada y con el Banco Central, respectivamente, y cuyo tipo de interés es superior al que establece el Banco de Crédito Local para este tipo de operaciones financieras, que es del 14%.

Con la formalización de esta nueva Operación de Tesorería, según el Sr. Alcalde, se podrá hacer frente a los problemas de liquidez en la contabilidad municipal, a la vez que se reducirán los costes financieros a abonar por la disponibilidad de los fondos que se precisen.

La propuesta de la Alcaldía contempla la formalización de la Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local, en base al tipo de interés que ofrece dicha Entidad.

A continuación, se abrió el debate, tomando la palabra el Sr. Ruiz Reina, portavoz de VEPSA, quien criticó que las subvenciones procedentes de otras Administraciones no lleguen puntualmente al Ayuntamiento, lo que obliga a éste a ejecutar los gastos de las mismas, antes de recibir los fondos, por lo que hay que adelantar el dinero de las citadas subvenciones con fondos municipales, e incluso recurriendo a Operaciones de Tesorería, cuando no se dispone de dichos fondos; consiguiendo con ello hacer la vida imposible a la parte más endeble de la Administración, que son los Ayuntamientos.

El Sr. Ruiz Reina sugirió que se obligue a pagar la parte de los intereses que corresponda a los Organismos cuya demora en la remisión de los fondos de subvenciones ha obligado al Ayuntamiento a solicitar los préstamos de tesorería.

El Sr. Aranda Espejo, portavoz Andalucista, dijo que se está desvirtuando el contenido y la función de las Comisiones Informativas, y protestó porque este asunto no se haya sometido al dictamen de la Comisión de Hacienda, como le correspondería.

El Sr. Alcalde aclaró, que el asunto fué dictaminado en su día por la Comisión de Gobierno, que lo viene haciendo en casos urgentes.

Tras el debate, el asunto fue pasado a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los nueve miembros de la Corporación presentes en el momento de la votación, y por tanto, con el quórum que establece el Art. 47.2 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Acordó:

Primero.- Concertar con el Banco de Crédito Local de España, a través de Póliza de Crédito y/o Póliza de Préstamo, una Operación de Crédito a corto plazo por importe de 30.000.000.- Ptas. que quedará cancelada en el plazo máximo de 1 año, contado a partir de la fecha de su



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR Nº 003683 - A

formalización, con las siguientes condiciones:

a) Plazo máximo: hasta 1 año desde su formalización efectiva.

b) Tipo de Interes nominal anual: 14%.

Aportando como garantía la participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado, y subsidiariamente el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice cuantos documentos sean precisos en derecho, para la efectividad del presente acuerdo.

7º) MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA, EN RELACION CON EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.- Este punto, no incluido inicialmente en el Orden del Día, fue propuesto por la Concejala Socialista Dña. María Fernández Fuentes, y sometido a debate y votación, previa declaración de su urgencia, con el voto unánime de los nueve miembros de la Corporación presentes.

El Sr. Alcalde dió lectura al texto de la Moción que dice lo siguiente:

"Los profundos cambios que se vienen experimentando en nuestro país durante los últimos años, han motivado un importante giro tanto en el concepto como en la situación de la mujer. Mucho hemos avanzado en pocos años. Sin embargo, queda mucho por recorrer, para conseguir la igualdad de oportunidades.

Esta nueva situación creada está siendo motivada, en gran medida, por dos hechos fundamentales que no afectan exclusivamente a las mujeres, pero sí inciden especialmente sobre sus expectativas de incorporación activamente a la sociedad. Nos referimos en concreto, al horizonte abierto con la Democracia, a las acciones legislativas, a las medidas políticas emprendidas por las instituciones democráticas en cuanto a prestaciones sociales en el campo educativo, sanitario y de protección social. Este hecho ha motivado que la mujer pase de ser objeto de prohibiciones a ser sujeto de derechos individuales.

El segundo hecho al que aludimos es la incorporación de la mujer de forma decidida al mercado del trabajo, la participación en la vida política o el disfrute del tiempo de ocio. Esto está introduciendo cambios decisivos en las relaciones de familia, en la esfera de lo privado y en las formas de convivencia.

A pesar de ésto, las mujeres se encuentran con que la



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Libro 1 de Actas del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, ha sido encuadrado en 3 Tomos. El presente Tomo 1 finaliza con el Acta de la sesión celebrada el 20 de Febrero de 1.992, siendo su última página la GR 003683-A. El Tomo 2 comienza con el Acta de la sesión celebrada el 28 de Febrero de 1.992, página GR 003684-A. Alhama de Granada, 20 de Septiembre de 1.994.

El Secretario,

división del trabajo está sólo parcialmente solucionada y que este trabajo dentro del hogar acapara buena parte de las energías y tiempo de la mujer.

Por todos estos motivos seguimos considerando, la fecha del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, válida para reconocer los avances conseguidos, pero al mismo tiempo idónea para plantear las demandas de las mujeres todavía sin resolver. A estas demandas dirigidas a las instituciones públicas, a los partidos políticos y a la sociedad en su conjunto, debemos ser sensibles también desde la Corporación Local, puesto que los Ayuntamientos, por su proximidad con el ciudadano, suponen el marco idóneo para promover programas de acción a favor de las mujeres. Así lo reconoce el Art. 28 de la Ley de Bases de Régimen Local, al disponer que los municipios pueden realizar actividades complementarias a las programadas por otras administraciones públicas y sitúa la promoción de la mujer al mismo nivel que la educación, cultura, vivienda, sanidad y la protección del medio ambiente. Hemos empezado una década municipal en la que será prioritario nivelar con garantías el futuro individual y colectivo de todos los ciudadanos y ciudadanas. En este sentido proponemos la realización de iniciativas municipales tales como:

- Realizar campañas de difusión de las medidas desarrolladas por el Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades de la Mujer, elaboradas por los Gobiernos Nacional y Autonómico.

Promover actividades que faciliten una mayor participación de las mujeres a todos los niveles: laboral, político, asociativo, cultural y lúdico.

Incrementar los recursos destinados a mejorar los servicios dirigidos fundamentalmente a mujeres, como ayuda a domicilio, guarderías infantiles o centros de adultos.

Crear mecanismos, como los existentes en algunos municipios que cuentan con oficinas de información a la mujer, que favorezcan la igualdad de oportunidades procurando la promoción de la mujer, su formación para el empleo, la práctica deportiva y la participación sociocultural y comunitaria.

En definitiva, se trata de trabajar para que las diferencias entre hombres y mujeres no se conviertan en desigualdad, se trata de conseguir un cambio de actitudes para lograr una sociedad más libre e igualitaria, con un mayor nivel de solidaridad."

Concluida la lectura de la Moción, la misma fué sometida a votación, y aprobada con el voto unánime de los nueve miembros de la Corporación presentes en ese momento de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 21 horas del mismo día, levantándose la presente Acta que, junto con el Sr. Alcalde, CERTIFICO.